



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2003-MSI

San Isidro, 16 de setiembre de 2003

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, el Informe N° 715-2003-15-OAJ/MSI sobre aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y la Municipalidad de Talara y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales de gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Asimismo, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desenvolviéndose en respeto mutuo de sus competencias y gobiernos;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de acta;





Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2003-MSI

ACORDÓ:

Artículo Primero.- **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San isidro y la Municipalidad de Talara.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

POR TANTO:

Mando se dé cumplimiento al presente Acuerdo.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



PATRICIA APARICIO GARAY
Secretaria General del Concejo

